

REGLAMENTO (CEE) N° 2751/89 DE LA COMISIÓN

de 12 de septiembre de 1989

por el que se rectifica el texto en lengua neerlandesa del Reglamento (CEE) n° 3368/88, en lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la concesión de ayudas para la leche desnatada en polvo destinada a la alimentación de los animales

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 763/89 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 10,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 3368/88 de la Comisión ⁽³⁾ modifica ciertas disposiciones del Reglamento (CEE) n° 1725/79 de la Comisión ⁽⁴⁾; que en el texto en lengua neerlandesa la disposición referente a las inscripciones de los envases no corresponde al texto de las demás versiones lingüísticas; que es preciso, por consiguiente, rectificar este error;

Considerando que las medidas previstas por el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En la letra b) del apartado 1 del artículo 1 del texto en lengua neerlandesa del Reglamento (CEE) n° 3368/88, el segundo guión se sustituye por el texto siguiente:

« — hetzij door opdruk op de verpakking zelf. »

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de septiembre de 1989.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.⁽²⁾ DO n° L 84 de 29. 3. 1989, p. 1.⁽³⁾ DO n° L 296 de 29. 10. 1988, p. 50.⁽⁴⁾ DO n° L 199 de 7. 8. 1979, p. 1.